EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y LA ASOCIACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTEGRADAS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN OCUPACIONAL, DESTINADA A LA RECUPERACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

En Montoro, a fecha y firma electrónica

REUNIDOS:

Dª. María Dolores Amo Camino, D. Rafael María Zarco Uribe-Echevarria, mayor de edad, y Dª. María Josefa García Palma.

INTERVIENEN:

De una parte Dª. María Dolores Amo Camino como Alcaldesa-Presidenta en representación del Ayuntamiento de Montoro, con CIF nº P1404300D, con domicilio en Montoro, C/ Plaza de España, nº 1, C.P. 14.600.

De otra parte de D. Rafael María Zarco Uribe-Echevarria, en su calidad de Presidente de la Asociación Semillas del Futuro, con C.I.F. G14438246, y con domicilio a los efectos de notificaciones en Montoro, C/ El Carpio, nº 24, C.P. 14600.

Dª. María Josefa García Palma, en calidad de Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro, quien da fe del acto en virtud de lo dispuesto en el art. 3i) del RD 128/2018 de 16 de Marzo.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

EXPONEN:

PRIMERO. Que según dispone el art.25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de las legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias que se relacionan, estableciéndose en su apdo. e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

pie_firma_sello_dipu_01
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Convenio Asociacion Semillas de futuro - Rafael Maria Zarco Uribe-Echevarria RAFAEL MARIA ZARCO
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 15-09-2023
Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 19-09-2023

SEGUNDO. Que la Asociación Semillas del Futuro es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrito en el Registro Andaluz de Asociaciones con el nº 3055-secc.1, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el nº 10.

TERCERO. Que la Asociación Semillas del Futuro, según el art. 6 de sus estatutos, tiene los siguientes fines:

a) Promoción e Integración social y laboral de Discapacidad Psíquica, así como su Rehabilitación Biopsicosocial.

b) Favorecer un clima de Autoayuda y solidaridad entre los asociados.

c) Concienciar a la sociedad de la problemática de las Personas con Discapacidad Psíquica para conseguir su implicación en el proceso de integración; acabando así con los prejuicios que sobre este colectivo existen todavía.

d) Establecer vías de comunicación y coordinación con los poderes públicos para reivindicar el cumplimiento de la normativa vigente, así como la adecuación de la misma a las necesidades que el proceso de Integración Socio-Laboral que este colectivo requiere.

e) Ofertar y gestionar recursos residenciales, ocupacionales, psicoeducativos y lúdicos, que faciliten la normalización de las personas afectadas de algún tipo de discapacidad psíquica, así como la integración laboral a través de la creación de Talleres o Centros de Empleo.

f) Establecer vías de coordinación con otras asociaciones, federaciones o entidades con fines similares.

g) Constituirse en una entidad de voluntariado donde se fomente la solidaridad y el apoyo a la integración social de las personas con discapacidad psíquica.

CUARTO. Que según dispone el art. 16 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Montoro (BOP nº 50 de 18/03/2010) Las Entidades Ciudadanas tendrán, en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

1.A recibir ayudas económicas, para lo que se tendrá en cuenta su capacidad autónoma económica y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines.

pie_firma_sorto_dipu_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Convenio Asociacion Semillas de futuro - Rafael Maria Zarco Uribe-Echevarria RAFAEL MARIA ZARCO
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 15-09-2023
Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 19-09-2023

2. A utilizar los medios públicos municipales, en especial, locales, siendo responsables del trato dado a las instalaciones, debiendo solicitarse dicho uso por escrito con la antelación que establezcan los servicios correspondientes.

3. A recibir información de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad.

QUINTO. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro en su art. 2 establece que se entiende por **subvención** lo establecido en el artículo 2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones y en concreto, toda disposición dineraria realizada por esta Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEXTO. La Base 16 de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023 establece que la gestión de subvenciones se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y la Ordenanza del Ayuntamiento de Montoro de Subvenciones a Empresas.

Con arreglo al art. 4 de la Ordenanza General de subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y que consisten en que el Ayuntamiento de Montoro favorece el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medio públicos y el accesos de las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

El plazo necesario para su consecución se establece en una anualidad coincidiendo con la vigencia del Presupuesto General de la Corporación.

Los costes previsibles, supeditados en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, son los siguientes distribuidos por áreas:

…....2023.2314.484.02 Asistencia Social-Subvención nominativa Asociación Semillas del Futuro.....3.000,00 €.....

pie_firma_sorto_dipu_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Convenio Asociacion Semillas de futuro - Rafael Maria Zarco Uribe-Echevarria RAFAEL MARIA ZARCO
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 15-09-2023
Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 19-09-2023

En virtud de lo expuesto, para desarrollar una colaboración específica que permita la integración y la rehabilitación psicosocial de las personas afectadas de trastornos mentales severos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Esta subvención se concede directamente según lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro, publicada en el BOP nº 149 de fecha 31 de agosto de 2005, y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tiene carácter discrecional. El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio, está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2023 en la partida **2023.2314.484.02** por importe de **3.000,00 €** y se destina al abono de los **gastos de las actividades a las que se obliga la Asociación Semillas de Futuro**.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados sin que en ningún caso el importe de los fondos recibidos pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Son gastos subvencionables según el proyecto presentado :

- Gastos de personal: 8.800,00 €
- Gastos servicio postal: 500,00 €
- Gastos premios: 500,00 €

Total gastos: 9.800,00 €

SEGUNDA. La Asociación Semillas del Futuro se obliga a las actividades que se describen a continuación:

- Llevar a cabo durante todo el ejercicio 2023 distintos talleres y actividades y terapias naturales, ayudando a mejorar el estado anímico y/o tratar ciertas dolencias, talleres de natación adaptada favoreciendo el ejercicio a las personas con discapacidad, senderismo inclusivo, concursos y talleres navideños, entre otros.

- Presentar antes de 31 de marzo de 2024 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

pie_firma_sello_dipu_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Convenio Asociacion Semillas de futuro - Rafael Maria Zarco Uribe-Echevarria RAFAEL MARIA ZARCO
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 15-09-2023
Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 19-09-2023

* Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, aportando certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
* Memoria de la actividad realizada.
* Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
* Cuenta justificativa del gasto realizado.
* Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos, así como justificantes acreditativos del pago.
*En todo el material publicitario y de difusión deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Montoro, debiendo presentarse justificante del mismo en el momento de la justificación de la subvención.
* Certificado acreditativo de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. El Ayuntamiento de Montoro se compromete a:

Aportar a la Asociación Semillas del Futuro la cantidad económica de 3.000,00 € siendo con carácter anticipado el 75 % de la cuantía desde la firma del convenio, por el procedimiento determinado en la ordenanza municipal de Subvenciones condicionado el 100 % a la correcta justificación del gasto, procediendo en caso contrario, a la devolución de la misma.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

Se podrán autorizar pagos anticipados de hasta el 75% a la firma del convenio y el 25% restante previa justificación del gasto de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro publicada en el BOP nº 149 de fecha 31 de agosto de 2005 y en artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo permitido en el artículo 32 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones si la subvención del Ayuntamiento de Montoro es un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en

pie_firma_sorto_dipu_01
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Convenio Asociacion Semillas de futuro - Rafael Maria Zarco Uribe-Echevarria RAFAEL MARIA ZARCO
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 15-09-2023
Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 19-09-2023

tal caso la financiación pública únicamente por el importe que supere el coste total de dicha actividad.

La justificación deberá ser acorde con la actividad subvencionada, debiendo justificarse el 100%, no obstante, se considerará que se ha cumplido con el objetivo marcado de concesión **siempre que se cubran al menos el 80% de los gastos y el 90% de las actividades recogidas en este convenio, y en todo caso, el 100% del importe de las subvención concedida**. En el resto de los casos se recurrirá a aplicar el principio de proporcionalidad en función de la justificación presentada.

CUARTA. MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 58/2003 de 17 de Noviembre general de subvenciones, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. Por lo tanto, junto a la cuenta justificativa deberán de presentar la documentación acreditativa de las medidas de publicidad y medios de difusión adoptados.

QUINTA. Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

SEXTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación Semillas del Futuro de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecida para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Pudiendo ser, así mismo, de aplicación las sanciones previstas en el Título II de dicha Ley.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias de control y supervisión del presente Convenio de Colaboración se establece una comisión de seguimiento del mismo. Ésta se podrá reunir a partir de la firma del convenio. Su composición será la siguiente:

- La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
- El Presidente de la Asociación Semillas del Futuro o persona designada por el mismo.

A la Comisión de Seguimiento podrán ser convocadas otros técnicos con el objeto de aportar datos e informes relativos al correcto desarrollo del Convenio.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

pie_firma_sello_dipu_01
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Convenio Asociacion Semillas de futuro - Rafael Maria Zarco Uribe-Echevarria RAFAEL MARIA ZARCO
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 15-09-2023
Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 19-09-2023

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que corresponde a las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2023.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Ayuntamiento de Montoro, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente convenio nominativo se somete a las obligaciones de publicidad y transmisión de datos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Para que así conste y en prueba de su conformidad, firman el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que doy fe.

La Alcaldesa, El Presidente de la Asociación Semillas de futuro,

Dª. María Dolores Amo Camino D. Rafael María Zarco Uribe-Echevarria

La Secretaria General,

Dª. María Josefa García Palma

pie_firma_sorto_dipu_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Convenio Asociacion Semillas de futuro - Rafael Maria Zarco Uribe-Echevarria RAFAEL MARIA ZARCO
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 15-09-2023
Doy Fe Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 19-09-2023